



**AVISO DE REMATE
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA N. S.**

AVISA AL PÚBLICO

Que, dentro del proceso Divisorio, radicado bajo el No. 54-518-40-03-001-**2017- 00296-00**, instaurado por PATRICIA REGINA MARQUEZ JUCIR por intermedio de apoderada judicial contra VICTOR MANUEL SANDOVAL MENDOZA, se ha fijado la hora de las nueve de la mañana (09:00AM) del día diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles – Casa de habitación ubicada en la Calle 11F No. 7A-43 Barrio La Esperanza del Municipio de Pamplona, identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria 272- 19072 y Local Comercial ubicado en la Calle 9 No. 5-55 Centro Comercial EL RECREO de esta ciudad, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 272- 0985, legalmente embargados, secuestrados y valuados dentro del proceso Divisorio arriba mencionado, de propiedad de la parte demandada, VICTOR MANUEL SANDOVAL MENDOZA

Los inmuebles antes relacionados, fueron valuados en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$51.115.155) el inmueble ubicado en la calle 9 No. 5-55 local No. 1-08 y el inmueble ubicado en la calle 11F No. 7A-43 en TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$398.700.000).

VALOR DE LA SUBASTA: Cien por ciento (100%) del avalúo del bien inmueble.
PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo.

CONSIGNACIÓN Y NÚMERO DE CUENTA: Banco Agrario de Colombia, Sucursal Pamplona, Cuenta No. 545182041001, a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

El secuestro del bien es el señor Nicolás Aldana Zapata, quien mostrara el inmueble ubicado en la calle 11F No. 7ª-43, Cel. 3124636174, y la secuestro Nataly Fernanda Barroso Acero quien mostrara el inmueble ubicado en la calle 9 No. 5-55 local No. 108 de Pamplona, cel. 3114504576.

Quien salga favorecido con la subasta, deberá consignar con posterioridad a la misma, a Órdenes del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, un impuesto del 5% sobre el valor final de la subasta, de conformidad con lo normado por el Artículo 7 de la Ley 11 de 1997, en armonía con el Artículo 5 de la Ley 66 de 1993, modificado por el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, requisito sin el cual no se aprobará dicha subasta, para lo cual consignara en el Banco Agrario de Colombia, cuenta Nro.3-082-00-00635-8, Convenio 13477 Rama Judicial-Impuestos de Remate y sus Rendimientos-Cuenta Única Nacional por Concepto de Remate a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

Se Advierte que la diligencia de remate se llevará a cabo por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles, esto es, por medio de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior, atendiendo las instrucciones del inciso 2º del parágrafo del artículo 1º del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJNS2020.153 del 30 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y, la Circular DESAJCUC20.217 del 12 de noviembre de 2020, mediante la cual el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca estableció el protocolo para la realización de audiencia de Remate, el cual podrá consultarse a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co./documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJUCUC20217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>.



**AVISO DE REMATE
EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA N. S.**

AVISA AL PÚBLICO

Anúnciese el remate en el periódico La Opinión, o en una emisora con sintonía en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, a costa de la parte interesada, a quién desde ya se le autoriza para dicho efecto. En dicho anuncio deberán indicarse: i) los datos a que se refiere el Art. 450 del C.G. del P., ii) la plataforma virtual Microsoft Teams que se utilizará para la diligencia de remate, iii) la cuenta de correo j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co a través de la cual se recibirán las posturas u ofertas de remate, iv) el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia, v) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P., así como en el Protocolo para la Realización de Audiencias de Remate adoptado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y, vi) el link donde se puede consultar dicho protocolo.

Finalmente, para la presentación de las posturas de remate, la parte interesada deberá ceñirse a los parámetros establecidos en el Protocolo para la Realización de Audiencia de Remate adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, para tal fin.

Se expide en Pamplona a los nueve (9) días de septiembre de dos mil veintidós (2022).

OSCAR EDUARDO TARAZONA SUÁREZ
Secretario

Firmado Por:

Oscar Eduardo Tarazona Suarez

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe097744c2dce41aa021c4274ca71c433ca4ef760b40b1e145e78b9ac83577a8**

Documento generado en 20/09/2022 03:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>